



DECRETO NÚMERO: 245

POR EL QUE SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 123; SE ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN EL SUBSECUENTE DEL ARTÍCULO 123; Y SE REFORMA EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 123, DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO.

LA HONORABLE XVII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO,

D E C R E T A:

ÚNICO.- Se reforma el primer párrafo del artículo 123; se adiciona un tercer párrafo recorriéndose en su orden el subsecuente del artículo 123; y se reforma el último párrafo del artículo 123, del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, para quedar como sigue:

ARTICULO 123.- Al que, de cualquier modo, anuncie a otro su intención de causarle un mal futuro en su persona, bienes o derechos, o en la persona, bienes o derechos con quien el ofendido tenga algún vínculo, se le impondrá de seis meses a un año de prisión o trabajo en favor de la comunidad hasta por seis meses.

...

Si el ofendido por la amenaza fuere víctima u ofendido o testigo en un procedimiento jurisdiccional, la pena será de cuatro a ocho años de prisión y de cien a trescientos días multa.

Este delito se perseguirá previa querella, con excepción de lo establecido en el párrafo anterior que se perseguirá de oficio.



DECRETO NÚMERO: 245

POR EL QUE SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 123; SE ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN EL SUBSECUENTE DEL ARTÍCULO 123; Y SE REFORMA EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 123, DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

DIPUTADO PRESIDENTE:


C. ISSAC JANIX ALANÍS.



DIPUTADA SECRETARIA:


LIC. GUILLERMINA VERDEJO ROSAS.